

nes económico-administrativas, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan o se hallen establecidos.

Se dará principio a la ejecución de las obras en el término de ocho días a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, debiendo quedar terminadas las mencionadas obras en el plazo de seis meses, como queda dicho anteriormente.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a esta subasta las prescripciones contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 3 de enero de 1953, y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado, profesión, contratista de obras, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, provisto del correspondiente carnet de contratista de obras número, expedido con fecha de del año de por el Sindicato correspondiente de, y del de identidad número, expedido con fecha de de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, correspondiente al día de del año de, y proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la ejecución por medio de subasta de una nueva casa de Ayuntamiento y juego de pelota, en el pueblo de Renieblas (Soria), se comprometo a la realización de todas las obras, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad de pesetas y céntimos se consignará en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros empleados en las mencionadas obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Reglamentos de Trabajo y demás disposiciones vigentes.

Fecha y firma del proponente.

Renieblas (Soria), 30 de marzo de 1962.—El Alcalde.—1.477.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de ampliación del cementerio de Polloe.

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de ocho días de exposición al público (según artículo 312 de la Ley de Régimen Local) de los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de ampliación del cementerio de Polloe, aprobados por el Ayuntamiento Pleno el 30 de enero de 1962, se previene al público, por el presente anuncio, que, con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se saca a subasta pública la ejecución de las mismas.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación prevista en el presupuesto ordinario de 1962.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de seis pesetas y un timbre municipal de dos pesetas.

La entrega de proposiciones, en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigentes a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del señor Secretario general de la Corporación, quien interpondrá como funcionario fedatario y autorizante del acta de la subasta.

El precio de 911.600 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso

los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 18.232 pesetas, reintegrada con 10 pesetas en sellos del timbre municipal por cada 500 pesetas o fracción.

La fianza definitiva en la cantidad de 36.464 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, y reintegradas con 5 pesetas en sellos del timbre municipal por cada 500 pesetas o fracción.

Poderes.—En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador por el señor Secretario general de esta Corporación.

Plazo.—Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de cinco meses.

Multas.—Todo retraso no justificado a juicio del Director de las obras será multado con 300 pesetas diarias.

Pago.—El pago se efectuará por partidas de 100.000 pesetas.

Garantía.—El plazo de garantía será de un año, contado a partir de la formalización de la recepción provisional, según se previene en el artículo 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

Devolución fianza definitiva.—Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al contratista, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de Derechos reales, timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del presente contrato.

Incidentes.—El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modelo de proposición

(a reintegrar con un timbre del Estado de y un timbre municipal de)

Don, vecino de con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de ampliación del cementerio de Polloe, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra y en número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en estas obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Presento adjunto el carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre de 1954), así como el documento suficiente que acredite mi personalidad.

(Fecha y firma del proponente.)

San Sebastián, 31 de marzo de 1962.—El Alcalde.—1.475.